



ACUERDO No. CSJVAA17-25
miércoles, 03 de mayo de 2017

“Por medio del cual se disponen medidas para el reparto de procesos de los Juzgados Penales del Circuito con función de conocimiento de Palmira”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, En ejercicio de sus facultades, y especial las conferidas por el Acuerdo PSAA16- 10561 de 2016.

CONSIDERANDO

Que esta Seccional, efectuó el análisis del movimiento de procesos de los Juzgados Penales del Circuito de Palmira, que conocen asuntos regidos por la Ley 600 de 2000 y Ley 906 de 2004, con origen en la información suministrada por los Juzgados Penales del Circuito de la ciudad de Palmira en el aplicativo SIERJU BI, con corte al 31 de diciembre de 2016, así:

Juzgado	Ord	Fecha Inicial	Fecha Final	Tipo	Inventario Inicial	Ingreso	Egreso		Inventario Final
							No efectivo	Efectivo	
Penal del Circuito	4	01/01/2016	31/12/2016	P-Escrito	28	9	0	6	31
				P-Oral	73	120	24	122	47
Penal del Circuito	1	01/01/2016	31/12/2016	P-Escrito	0	0	0	0	0
				P-Oral	714	184	118	184	596
Penal del Circuito	2	01/01/2016	31/12/2016	P-Escrito	0	0	0	0	0
				P-Oral	716	222	31	158	749
Penal del Circuito	3	01/01/2016	31/12/2016	P-Escrito	8	38	1	41	4
				P-Oral	758	135	2	159	732
Penal del Circuito	5	01/01/2016	31/12/2016	P-Escrito	0	0	0	0	0
				P-Oral	0	536	54	201	281
Penal del Circuito	6	01/01/2016	31/12/2016	P-Escrito	0	148	0	148	0
				P-Oral	0	558	2	268	288
TOTAL JUZGADOS (1,2,3,5,6)				P-Escrito	8	186	1	189	4
				P-Oral	2188	1635	207	970	2646
PROMEDIO JUZGADOS (1,2,3,5,6)				P-Escrito	1,60	37,20	0,20	37,80	0,80
				P-Oral	437,60	327,00	41,40	194,00	529,20

Que se observa que los ingresos, egresos e inventario final a 31 de diciembre de 2016 del Juzgado 4 Penal del Circuito de Palmira, que conoce asuntos regidos por la Ley 600 de 2000 y Ley 906 de 2004, es bajo comparado el promedio anual de sus homólogos, por lo que se hace necesario un mayor apoyo de este despacho al sistema procesal de la Ley 906 de 2004, el cual requiere de una atención prioritaria a efectos de evitar que la menor oferta genere situaciones de congestión.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: EL Juzgado 4 Penal del Circuito de Palmira, continuará conociendo procesos de manera mixta a) Depuración de la Ley 600 de 2000 y b) función de conocimiento de la Ley 906 de 2004 y el conocimiento de tutelas y habeas corpus.

ARTICULO 2°: A partir del quince (15) de mayo de 2017, el Juzgado 4° Penal del Circuito de Palmira, recibirá reparto general de procesos sin Preso de la Ley 906 de 2004, en una relación 2 a 1 respecto a sus homólogos. El reparto de procesos con preso de la Ley 906 de 2004, tutelas y acciones constitucionales continuará siendo equitativo para la totalidad de Despachos Penales del Circuito de Palmira.

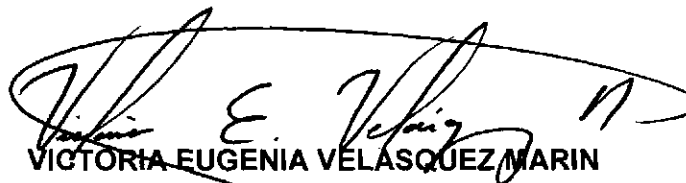
PARAGRAFO: El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Palmira informará al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca de manera mensual, el número de procesos repartidos al Juzgado 4° Penal del Circuito de Palmira, con el fin de realizar el seguimiento y monitoreo a la medida adoptada en el presente Acuerdo.

ARTICULO 3°: Comunicar el presente proveído a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Buga, Juzgados Penales del Circuito de Palmira, al Juez Coordinador del Sistema Penal Oral Acusatorio de Palmira y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

ARTICULO 4°: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los tres (3) días del mes de Mayo de 2017



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN

Presidente

VEVM/GIMC/Oilg